

EDITORIAL

Investigación, academia y especialidad en medicina de urgencias y emergencias

Research, academia, and specialty training in Emergency Medicine

Guillermo Burillo-Putze

Tras la aprobación en España de la especialidad en medicina de urgencias y emergencias –MUyE– en junio de 2024¹, y posteriormente la convocatoria de las primeras 82 primeras plazas de médicos internos residentes de la especialidad², se publicó el sábado 4 de abril de 2026 la Orden PJC/311/2026, relativa al programa formativo de la especialidad de MUyE, los criterios de evaluación de los especialistas en formación y los requisitos de acreditación de las unidades docentes (UD) de MUyE³.

Centrándonos en el apartado de los requisitos de acreditación referidos a la actividad investigadora, se establecen en el artículo 3.5, cinco criterios referidos a los siguientes aspectos: proyectos de investigación, publicaciones científicas, comunicaciones o ponencias a congresos y protocolos de investigación que incluyan a los residentes de MUyE.

En cuanto a los proyectos de investigación se establece un margen temporal de actividad de 10 años, e incluye desde proyectos de financiación competitiva, hasta simplemente proyectos “evaluados por comités éticos”. Esto último abre el abanico del concepto de proyecto de investigación a cualquier tipo de estudio, al tener que ser evaluada toda actividad investigadora (estudios retrospectivos, encuestas, investigaciones cualitativas, etc.) por un comité ético con carácter previo a su realización.

Unido a lo anterior, se indica en segundo lugar que debe haber en la UD de MUyE un proyecto propio, el cual debe estar activo y con producción científica en los últimos 4 años. Este criterio es mucho más restrictivo y obliga a desarrollar de forma permanente actividad investigadora estructurada y con resultados de investigación en forma de publicaciones. De hecho, ya en la constitución de la Comisión Nacional de la Especialidad (CNE) se exigió para pertenecer a la misma disponer del grado de doctor y haber participado en un proyecto de investigación en los 5 años previos, requisitos que fueron un revulsivo respecto a otras comisiones nacionales¹.

Un tercer apartado corresponde precisamente a las publicaciones: se deben realizar dos publicaciones cada dos años (lo que equivale a una anual), aunque si se trata de trabajos multicéntricos, la exigencia sube a

cuatro publicaciones en el mismo periodo. Además, las revistas donde se publiquen los artículos deben contar factor de impacto (FI), esto es, deben ser revistas incluidas en Journal of Citations Reports-Web of Science, o alternativamente al menos estar la revista indexada en PubMed, repositorio que no incluye el FI.

En cuarto lugar, deben presentarse por parte de la UD, e incluyendo a los residentes de MUyE, dos comunicaciones o ponencias al año en congresos locales, nacionales o internacionales.

Comparando el programa formativo de MUyE con los más actualizados de otras especialidades, publicados en los últimos 5 años (medicina legal y forense –2022–⁴, psiquiatría y psiquiatría de la infancia y la adolescencia –2023–⁵, medicina familiar y comunitaria –2024–⁶ y medicina nuclear –2025–⁷), observamos en estos cuatro apartados unos requisitos en el programa formativo de MUyE más exigentes y de mayor calidad científica (Tabla 1). Así, en cuanto a proyectos de investigación, mientras que las otras especialidades piden haber participado en un proyecto evaluado en los últimos 5 o 10 años, el requisito de un proyecto de investigación propio activo y con producción científica durante los últimos 4 años, añade un nivel más alto de exigencia. En cuanto a publicaciones, medicina familiar (2024), forense (2022) y nuclear (2025) requieren al menos una publicación anual en revistas nacionales o internacionales, y en psiquiatría (2023), este requisito sube a tres publicaciones si el trabajo es multidisciplinar. En cuanto al FI, las normas de medicina nuclear, y psiquiatría exigen explícitamente que las publicaciones cuenten con FI (como JCR o Scimago Journal Rank-Scopus), no así en el resto de programas de analizados. Solo en el apartado de comunicaciones o ponencias a congresos, el programa de la MUyE incluye los congresos de carácter local, mientras que el resto de especialidades circunscribe estas aportaciones a congresos nacionales o internacionales, si bien en MUyE se precisa haber realizado 2 con carácter anual, y en el resto de programas esta exigencia es de una aportación en 2 años, salvo en medicina nuclear, donde la periodicidad es anual.

Filiación de los autores: Editor de Revista Española de Urgencias y Emergencias, España. Facultad de Medicina, Universidad de La Laguna, Tenerife, España. Servicio de Urgencias, Hospital Universitario de Canarias, Tenerife, España.

Contribución de los autores: El autor ha confirmado su autoría en el documento de responsabilidades del autor, acuerdo de publicación y cesión de derechos a EMERGENCIAS.

Autor para correspondencia: Guillermo Burillo-Putze. Facultad de Medicina, Universidad de La Laguna. Campus de ofra, s/n. 38071 La Laguna, Tenerife, España.

Correo electrónico: gburillo@ull.edu.es

Información del artículo: Recibido: 15-6-2026. Aceptado: 16-6-2026. Online: 21-6-2026.

Editor responsable: Óscar Miró.

DOI: 10.55633/s3me/081.2026

Tabla 1. Aspectos de investigación requeridos en los programas formativos de las especialidades médicas que han renovado el mismo en los últimos 5 años

Especialidad (año de actualización)	Proyectos de investigación	Publicaciones mínimas a realizar	Indexación de las publicaciones	Comunicaciones o ponencias a congresos	Otros
Medicina de urgencias y emergencias (2026)	Participación en 1 proyecto (últimos 10 años) y tener 1 proyecto propio activo con producción científica (últimos 4 años).	2 publicaciones en últimos 2 años (o 4 publicaciones si son trabajos multicéntricos).	Obligatoria (JCR-WoS o, al menos, indexadas en PubMed).	2 anuales (locales, nacionales o internacionales).	Contar con un Plan de investigación específico de la unidad docente, integrado en el plan de investigación del centro*. Establecer con protocolos de investigación con participación de los especialistas en formación.
Medicina legal y forense (2022)	Al menos 1 proyecto evaluado externamente en los últimos 5 años.	1 anual de la especialidad en los últimos 2 años.	No se especifica que deba estar indexada.	1 anual de carácter nacional en los últimos 2 años.	Mecanismos para asegurar la participación del residente en proyectos de investigación.
Psiquiatría y psiquiatría infantil y de la adolescencia (2023)	Al menos 1 proyecto evaluado externamente en los últimos 5 años.	1 anual (o 3 si el trabajo es multidisciplinar) en los últimos 2 años.	No se especifica que deba estar indexada.	1 anual (o 3 si el trabajo es multidisciplinar) en los últimos 2 años, en congresos nacionales.	
Medicina familiar y comunitaria (2024)	Al menos 1 proyecto evaluado externamente en los últimos 10 años.	1 anual en revistas nacionales o internacionales de la UDM en los últimos 2 años.	Deben estar indexadas y revisadas por pares, sin referir repositorio de indexación.	1 anual en los últimos 2 años (o 3 si el trabajo es multidisciplinar), en congresos nacionales o internacionales.	
Medicina nuclear (2025)	Al menos 1 proyecto evaluado externamente en los últimos 5 años.	1 anual en revistas nacionales o internacionales.	Deben estar indexadas y revisadas por pares, sin referir repositorio de indexación.	1 anual en jornadas o congresos nacionales o internacionales.	Establecer con protocolos de investigación con participación de los especialistas en formación.

La revista EMERGENCIAS, situada en el primer decil de la categoría *Emergency Medicine* de JCR e incluida desde 2015 en PubMed, cumple con los requisitos para ser el receptor de las publicaciones de las UD, dado que, además, cumple con los requisitos de las publicaciones diamante: acceso abierto y sin cargo de publicación para los autores. Además, esperamos que pronto la segunda cabecera de SEMES, la Revista Española de Urgencias y Emergencias, sea incluida en ambos repositorios, en los que actualmente se encuentra en proceso de evaluación^{9,10}.

Estos requisitos de la MUyE son un verdadero revulsivo para la especialidad. No solo obliga a las UD a incrementar su actividad investigadora, siendo necesario realizar proyectos de investigación y presentarse a convocatorias competitivas, sino que también, por el carácter transversal de las UD, es preciso trabajar estrechamente entre profesionales y responsables asistenciales para desarrollar con ello una actividad transversal, que incluya todos los campos de la MUyE, poniendo al paciente como foco no solo de la asistencia sino también de la investigación. Bien es cierto que hay servicios de urgencias y emergencias donde la actividad asistencial eclipsa la actividad científica, en los que es posible que sea difícil alcanzar los estándares propuestos. Así, la CNE ha establecido, según la norma, la acreditación de las UD condicionada al cumplimiento auditable de las acciones de mejora en un plazo máximo de 2 años o bien un compromiso de subsanación sujeto a auditoría de verificación bianual³.

En el quinto y último apartado del programa de la MUyE, se indica que la UD debe contar con un plan

de investigación específico e integrado en el plan de investigación del centro. Esto obliga también, por un lado, a incrementar el perfil investigador de los servicios de urgencias y los sistemas de emergencias médicas, pero también a integrarse más en las actividades de este tipo realizadas por sus centros, donde necesariamente deberán integrarse las UD de MUyE. La lógica progresión de estos requisitos sería la integración de la MUyE en las universidades, concretamente en los programas de doctorado, y que los residentes finalicen su residencia con el grado de doctor/a. La norma no lo exige, pero creemos que esta contiene todas las mimbres para que así ocurra. Las figuras de reciente creación de profesor/a ayudante doctor/a vinculados/as¹¹ o profesor/a permanente laboral vinculado/a¹² que se están incorporando en las universidades públicas españolas serían así otra oportunidad de contratación de los residentes de MUyE al acabar su formación y daría continuidad a la docencia universitaria en esta especialidad^{13,14}. Miremos al futuro con perspectiva y soñando en grande.

Conflicto de intereses: El autor declara no tener conflictos de interés en relación con el presente artículo.

Financiación: El autor declara la no existencia de financiación en relación con el presente artículo.

Responsabilidades éticas: El autor ha confirmado el mantenimiento de la confidencialidad y respeto de los derechos de los pacientes en el documento de responsabilidades del autor, acuerdo de publicación y cesión de derechos a EMERGENCIAS.

Artículo encargado y con revisión interna por el Comité Editorial.

Bibliografía

- 1 Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes. Real Decreto 610/2024, de 2 de julio, por el que se establece el título de Médica/o Especialista en Medicina de Urgencias y Emergencias y se actualizan diversos aspectos en la formación del título de Médica/o Especialista en Medicina Familiar y Comunitaria. Boletín Oficial del Estado núm. 160, de 3 de julio de 2024, páginas 82078 a 82089.
- 2 Ministerio de Sanidad. Orden SND/928/2025, de 14 de agosto, por la que se aprueba la oferta de plazas y la convocatoria de pruebas selectivas 2025 para el acceso en el año 2026 a plazas de formación sanitaria especializada para las titulaciones universitarias de grado/licenciatura/diplomatura de Medicina, Farmacia, Enfermería y del ámbito de la Psicología, la Química, la Biología y la Física. Boletín Oficial del Estado núm. 201, de 21 de agosto de 2025, páginas 113499 a 113936.
- 3 Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes. Orden PJC/311/2026, de 31 de marzo, por la que se aprueba y publica el programa formativo de la especialidad de Medicina de Urgencias y Emergencias, los criterios de evaluación de los especialistas en formación y los requisitos de acreditación de las unidades docentes de Medicina de Urgencias y Emergencias. Boletín Oficial del Estado núm. 83, de 4 de abril de 2026, páginas 49723 a 49788.
- 4 Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes. Orden PCM/997/2022, de 18 de octubre, por la que se aprueba y publica el programa formativo de la especialidad de Medicina Legal y Forense, los criterios de evaluación de los especialistas en formación y los requisitos de acreditación de las unidades docentes. Boletín Oficial del Estado núm. 254, de 22 de octubre de 2022, páginas 144793 a 144827.
- 5 Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática. Orden PCM/205/2023, de 2 de marzo, por la que se aprueban y publican los programas formativos de las especialidades de Psiquiatría y Psiquiatría Infantil y de la Adolescencia, los criterios de evaluación de los especialistas en formación y los requisitos de acreditación de las Unidades Docentes Multiprofesionales de salud mental. Boletín Oficial del Estado núm. 54, de 4 de marzo de 2023, páginas 32231 a 32291.
- 6 Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes. Orden PJC/798/2024, de 26 de julio, por la que se aprueba y publica el programa formativo de la especialidad de Medicina Familiar y Comunitaria, los criterios de evaluación de los especialistas en formación y los requisitos de acreditación de las Unidades Docentes Multiprofesionales de Atención Familiar y Comunitaria. Boletín Oficial del Estado núm. 183, de 30 de julio de 2024, páginas 97152 a 97210.
- 7 Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes. Orden PJC/1001/2025, de 10 de septiembre, por la que se aprueba y publica el programa formativo de la especialidad de Medicina Nuclear, los criterios de evaluación de los especialistas en formación y los requisitos de acreditación de las unidades docentes de Medicina Nuclear. Boletín Oficial del Estado núm. 222, de 15 de septiembre de 2025, páginas 119444 a 119475.
- 8 Miró O. EMERGENCIAS: un respaldo científico de primer nivel para los nuevos especialistas en Medicina de Urgencias y Emergencias. Emergencias. 2024;36:329-33.
- 9 Burillo-Putze G, Amigó Tadrín M, Castro Delgado R, Serrano Lázaro L, Pardo Ríos M, Nogué Xarau S. Revista Española de Urgencias y Emergencias: retos para 2026. Rev Esp Urg Emerg. 2026;5:1-2.
- 10 Miró O. Revista Española de Urgencias y Emergencias: Año 4. Rev Esp Urg Emerg. 2025;4:65-6.
- 11 Lara Muñoz JP, Vargas Núñez JA, García Seoane JJ, Compañ Rosique AF. Evolution of the ANECA-accredited permanent medical teacher for the Degree in Medicine (2019-2024). Expectations for the new accreditation model. Rev Clin Esp. 2026;226:502416.
- 12 Bajo Bajo AA, García García A, Grande Báñez S. Comentario al artículo Medicina de Urgencias y Emergencias y Universidad. Emergencias. 2024;36:399.
- 13 Castro-Delgado R, Burillo-Putze G. Medicina de Urgencias y Emergencias y Universidad. Emergencias. 2024;36:67-9.
- 14 Lara Muñoz JP, Vargas Núñez JA, García Seoane JJ, Compañ Rosique AF. Evolucion del profesorado acreditado por la ANECA para el grado de Medicina (2019-2024). Expectativas ante el nuevo modelo de acreditación. Rev Clin Esp (Barc). 2026;226:502416.